FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 123 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 11 OCT. 2013

VISTO: el Memorando Múltiple N° 707-2013-FONDEPES/SG e Informe N° 519-2013-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 052-2013-FONDEPES/SG, del 03.06.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del proceso de selección denominado Concurso Público N° 005-2013-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Elaboración del Expediente Técnico denominado: Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque", y que designa al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 117-2013-FONDEPES/SG de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó administrativamente la remoción de la señorita Karina Rosio Posso Rivera como miembro del Comité Especial encargado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 005-2013-FONDEPES, así como también la designación del señor Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero como miembro del Comité Especial en mención.

P MEDINA

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General, hace de conocimiento que la Resolución de Secretaría General N° 117-2013-FONDEPES/SG, contiene un error material, esto es que la persona cuya remoción se aprobó, integró el Comité Especial como miembro suplente, calidad que también tendrá el reemplazante; por lo que se requiere con urgencia se proyecte la resolución que subsane dicha situación;

L. VALDEZ

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

J. DIAZ

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en su Informe del visto que al expedirse la Resolución de Secretaría General N° 052-2013-FONDEPES/SG, según la cual la señorita Karina Rosio Posso Rivera fue designada como miembro suplente del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección antes mencionado, luego de haber solicitado la misma, su no renovación de contrato correspondió sustituirla, vía remoción, por otro miembro de similar calidad; en tal sentido el señor Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero debió figurar en la resolución indicada como nuevo miembro suplente en reemplazo de la persona antes mencionada.

Que, teniendo en cuenta lo indicado el Informe en mención advierte que en los artículos 1° y 2° de la Resolución de Secretaria General N° 117-2013-FONDEPES/SG se ha consignado una calidad que no era pertinente al miembro removido; ni al miembro reemplazante, por lo que corresponde corregir la misma al amparo del artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En el ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10°, del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 117-2013-FONDEPES/SG, el cual a partir de la presente queda redactado de la siguiente manera:

> **Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente la remoción de la señorita Karina Rosio Posso Rivera como miembro suplente del Comité Especial del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 005-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "*Elaboración Expediente Técnico "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque"*, por causal de cese en el servicio.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES

P MEDINA

Artículo 2°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Secretaría General N° 117-2013-FONDEPES/SG el cual a partir de la presente queda redactado de la siguiente manera:

> **Artículo 2°.-** Aprobar administrativamente la designación del señor Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero, como nuevo miembro suplente del Comité Especial del Proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 005-2013-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "*Elaboración Expediente Técnico "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque - Región Lambayeque"*, como consecuencia de la remoción indicada en el Artículo 3° de la presente resolución.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION FONDEPES

L. VALDEZ

Articulo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2013-FONDEPES/SG y al nuevo miembro designado por Resolución de Secretaría General N° 117-2013-FONDEPES/SG, así como también remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General